

su permiso, y facultad para que fize tienda
publica en esta Ciudad amarse dho. pan, y le
venda á lo precio que se estimare por justos
y equitativos, prescribiendole V. S. las reglas
que tuviere por mas utiles, y en favor que en
perxa sea venignidad de Murcia 20 de
Octubre de 1785.

Nicolas Marsella

Yfmo Sr.
L. S.

En virtud de la comision q. V. S. se dignó con
fexirnos por su acuerdo de 25. de el que sigue, he
mos examinado el asunto, y tratado lo con
Nicolas Marsella, el cual se ha convenido
a vender el pan de Laona que ofrece en su
memorial, fabricado de trigo candeal, por el
peso, y precios q. V. S. tiene asignados, ó asignase
en todo tiempo a los demas tahoneros: con
cuya condicion nos parece util para el mejor
servido de el Publico el aumentar el numero de
las tahonas con la que solicita establecer dho. Mar
sella: con cuyo dictamen se conformaron el Cab.
Sindico general de V. S. y D. n. Pachin de Lar, Diputa
do de el comun, que presenciaron dha sesion
con el Marsella, y con su celo contribuyeron á
el allano de las dificultades, y condiciones
q. e. aquel proponia: Lo que expone a V. S. nuestra
obligacion, para q. V. S. resuelva lo q. fuerde su ma
ior agrado. Murcia 31 de Oct. de 1785.

Nicolas de Arcaña Joseph Gaviato